



CAJA DE CREDITO Y AHORRO DE SAN JUAN OPICO
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES PARA PROPOSITOS FISCALES
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A la Administración Tributaria
Dictamen sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias
Presente.

Párrafo introductorio

Hemos examinado el cumplimiento por parte de la Caja de Crédito y Ahorro de San Juan Opico, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con Número de Identificación Tributaria 0515-171086-001-7, con las obligaciones tributarias contenidas en la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario y sus respectivos reglamentos, Normas Contables para Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores emitidas por la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores (FEDECREDITO), las cuales están basadas en la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, para Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales constituyen una base aceptable de contabilidad distinta a las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas en El Salvador, por el ejercicio impositivo terminado el 31 de diciembre de 2023.

Responsabilidades de la Dirección y de los responsables del Gobierno de la Entidad en relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias.

La presentación razonable del Balance General adjunto de la Caja de Crédito y Ahorro de San Juan Opico, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, al 31 de diciembre de 2023 y los correspondientes estado de resultados, cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases contables descritas en la Nota 1, incluyendo los Anexos 1.1 al 10 que se acompañan, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias antes indicadas; son responsabilidad de la Administración de la Caja de Crédito y Ahorro de San Juan Opico, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. La dirección es responsable del control interno fiscal, para permitir el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas y que las declaraciones tributarias e informes requeridos por la Administración Tributaria se encuentren libres de incorrección material, debida a fraude o error. Los miembros del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del cumplimiento de las leyes tributarias en general.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de cumplimiento de obligaciones tributarias.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT), emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, aprobada según Resolución No. 12 de fecha 18 de abril de 2018.



Somos independientes de la Caja de Crédito y Ahorro de San Juan Opico, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de conformidad con el Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores, el cual ha sido emitido por el CVPCPA, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría, sobre el cumplimiento tributario requerido por las leyes tributarias de El Salvador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de la Caja de Crédito y Ahorro de San Juan Opico, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y que sus declaraciones tributarias y demás informes requeridos por la Administración Tributaria, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la NACOT, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que incumplen de manera importante las regulaciones fiscales indicadas en el primer párrafo del informe.

Nuestro examen sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se realizó sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que respalda el cumplimiento por parte de la Caja de Crédito y Ahorro de San Juan Opico, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con dichas obligaciones tributarias. Además, efectuamos aquellos otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias, incluyendo los diseñados para verificar la existencia de operaciones realizadas con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales y su cumplimiento con las leyes tributarias y cuando aplique, desarrollar procedimientos de auditoría, sobre los estudios de precios de transferencia que la empresa presente. Nuestro examen no proporciona una determinación legal sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la Caja de Crédito y Ahorro de San Juan Opico, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Como parte de una auditoría de conformidad con la NACOT, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Estuvimos atentos a la identificación de incumplimientos debido a fraude o error. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno fiscal relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno fiscal de la entidad.
- Estuvimos atentos ante los pronunciamientos emitidos por la Administración Tributaria, siempre que los mismos hayan sido del acceso público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



Opinión

En nuestra opinión, la Caja de Crédito y Ahorro de San Juan Opico, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, cumplió en todos los aspectos importantes, con las obligaciones tributarias referidas en el primer párrafo, por el año terminado al 31 de diciembre de 2023.

Las Instituciones Financieras reguladas por la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, continuaran aplicando las Normas Contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, no así las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas en El Salvador; según resolución del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

Restricción para el uso del Dictamen Fiscal

Este informe es sólo para información de la Administración Tributaria y la Caja de Crédito y Ahorro de San Juan Opico, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y no debe ser utilizado para otros propósitos.

Lic. Tony Gilberto Carranza Posada
Registro No. 700
CARRANZA & CARRANZA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
Auditores Fiscales
Registro No. 2565
Dirección: 43 Ave Sur y Calle El Progreso, Condominio Residencial Flor Blanca, Edificio B # 213, San Salvador.

San Salvador, 24 de mayo de 2024.